

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No.

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2009-00497
Demandante: JESUS ANTONIO MUÑOZ
Demandado: PEDRO ARTURO PIAMBA CASTRO
OMAIRA CORDOBA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso encontramos que los bienes inmueble de los cales tomo nota la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, recayó sobre los predios distinguidos a folios de Matricula inmobiliaria Nos. 120-99514 y 120-86205, y para lo cual se emitió el despacho comisorio N° 004, adiado a 31 de enero de 2019, mismo recibido por la apoderada judicial quien así lo acepto con su firma.

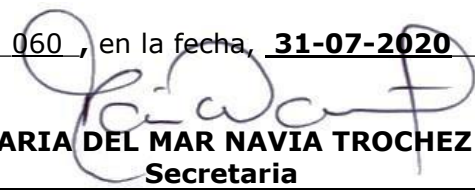
En consecuencia, no es procedente expedir nueva orden en el mismo sentido, por otra parte la gestión de la comisión es una carga que le corresponde a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El presente Auto se notifica por Estado No. <u>060</u> , en la fecha, <u>31-07-2020</u>  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
--